



MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Nº EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	OBJETO DEL CONTRATO	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)
2019/0001P	ABIERTO	Servicio de mantenimiento de los inmuebles en explotación, propiedad de la TGSS en Madrid	199.763,74€

ACTA NÚMERO: 6/2019

SESIÓN DE APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESIDENTE SUPLENTE,

Don JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ MAHÍLLO

VOCALES:

Letrado del Servicio Jurídico,

DON FRANCISCO DE MIGUEL PAJUELO

Interventora Delegada en la TGSS,

DOÑA M^a JESÚS MORALA GÓMEZ

Sub. Gral. de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

DOÑA ISABEL GUTIERREZ-MATURANA CÉSPEDES

Sub. Gral. Patrimonio y contratación.-Jefe de Sección.

DON JOSÉ CARRERO GONZÁLEZ

SECRETARIA SUPLENTE,

Asesor técnico del Servicio de C. Servicios y Suministro

DOÑA CECILIA LACARRA BAYÓN

En las dependencias de los SS.CC. de la T.G.S.S., siendo las 10:00 horas del día 1 de abril de 2019, se reúne la Mesa Central de Contratación del Organismo (en adelante, la "Mesa"), constituida conforme a lo dispuesto en las Resoluciones del Director General de 18 de julio de 2012 (BOE de 25/7/12) en la redacción dada por la resolución de 8 de enero (BOE de 4/2/13), con la asistencia de las personas al margen citadas, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente:

Orden del día

- 1) Constitución y apertura de la sesión.
- 2) Apertura del sobre número 1 y calificación de la documentación administrativa.
- 2) Ruegos y preguntas.

Desarrollo de la reunión

1) Constitución y apertura de la sesión.

Reunida la Mesa de contratación con asistencia de las personas citadas en el margen, la Presidente declara constituida la sesión y procede a la lectura del orden del día, informando a las personas que componen la mesa que al presente procedimiento, se han presentado **once** proposiciones, todas ellas dentro del plazo conferido, el cual expiró a las 17:00 horas del día 29 de marzo de 2019, y que constan debidamente firmadas, formuladas por los licitadores que relacionan a continuación:

NÚMERO	RAZÓN SOCIAL	NIF
1	ASSISTA CASA 2005	B97600001
2	CLECE, S.A.	A80364243
3	ELECOR, S.A.U.	A19018043
4	FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.	A97152094
5	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.	B40221921
6	LANTANIA, S.L.	B87268116
7	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	A28552149
8	PICUADRADO, S.L.	B87057253
9	REPARA LA MANCHA, S.L.	B13454061
10	SOLER GLOBAL SERVICE, S.L.	B63260020
11	TRAUXIA, S.A.	A84465749

2) Apertura del sobre nº1 y calificación de la documentación administrativa.

Los miembros de la Mesa proceden al examen de la documentación incluida en el sobre, adoptando los siguientes acuerdos:

Primero.- ADMITIR a la siguiente fase del procedimiento abierto de la licitación a las empresas que seguidamente se relacionan, por haber presentado en tiempo y forma la documentación requerida en los Pliegos y considerar este Órgano Colegiado que la misma es completa, conforme a lo previsto en el artículo 81.1 del RGLCAP:



TRAUXIA, S.A. CON CIF A84465749.

Se señala que, por error material, dicha empresa fue declarada en la sesión de apertura de documentación administrativa celebrada el día 1 de abril de 2019 como admitido provisionalmente en lugar de como admitido.

Segundo.- CONCEDER a las empresas que se citan a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 141.2 de la LCSP, un plazo de tres naturales para que aporten ante la propia Mesa de contratación los documentos justificativos que se relacionan a continuación y que han sido observados como deficiencias subsanables:

1.- ASISTA CASA 2005: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.1.- Declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación.
- 1.2.- Poder de representación.
- 1.3.- Declaración de compromiso de adscripción de medios debidamente firmada.
- 1.4.- Declaración sobre empresas vinculadas.

2.- CLECE, S.A.: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 2.1.- Todos los documentos debe presentarlos firmados.

3.- ELECOR, S.A.U.: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 3.1.- Debe acreditar la clasificación requerida en el PCAP mediante ROLECE y declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación o, en su defecto, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica con la documentación acreditativa establecida en la cláusula 8 del PCAP.
- 3.2.- Declaración sobre empresas vinculadas.

4.- FULTON SERVICIOS INTEGRALES, S.A.: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 4.1.- Declaración sobre empresas vinculadas.



5.- GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U.: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 5.1.- DEUC debidamente firmado.
- 5.2.- Declaración de compromiso de adscripción de medios debidamente firmada.
- 5.3.- Declaración sobre empresas vinculadas.
- 5.4.- Declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación.

6.- LANTANIA, S.L.: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 6.1.- Debe acreditar la clasificación requerida en el PCAP mediante ROLECE y declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación o, en su defecto, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica con la documentación acreditativa establecida en la cláusula 8 del PCAP.
- 6.2.- Poder de representación.
- 6.3.- Declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación.

7.- LÍNEAS Y CABLES, S.A.: Deberá presentar los siguientes documentos:

- 7.1.- Debe acreditar la clasificación requerida en el PCAP mediante ROLECE y declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación o, en su defecto, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica con la documentación acreditativa establecida en la cláusula 8 del PCAP.
- 7.2.- DEUC debidamente firmado.
- 7.3.- Declaración sobre empresas vinculadas.
- 7.4.- Declaración de compromiso de adscripción de medios debidamente firmada.

8.- PICUADRADO, S.L. e HYPERVIAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.: Deberán presentar los siguientes documentos de las dos empresas que constituyen la UTE:

8.1.- Debe acreditar la clasificación requerida en el PCAP mediante ROLECE y declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación o, en su defecto, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica con la documentación acreditativa establecida en la cláusula 8 del PCAP.

8.2.- Declaración de compromiso de constitución de UTE

8.3.- Declaración sobre empresas vinculadas.

9.- REPARA LA MANCHA S.L.: Deberá presentar los siguientes documentos:

9.1.- Debe acreditar la clasificación requerida en el PCAP mediante ROLECE y declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación o, en su defecto, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y técnica con la documentación acreditativa establecida en la cláusula 8 del PCAP.

9.2.- Declaración sobre empresas vinculadas.

9.3.- Declaración de compromiso de adscripción de medios debidamente firmada.

9.4.- En cuanto al DEUC, no se ha cumplimentado lo recogido en la cláusula 10.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *“El licitador deberá incluir, en todo caso, la información prevista en las partes II y III del anexo 2 del citado documento y, únicamente, la sección A: Indicación global relativa a todos los criterios de selección de la parte IV.)*.

10.- SOLER GLOBAL SERVICE, S.L. -: Deberá presentar los siguientes documentos:

10.1.- Declaración de compromiso de adscripción de medios debidamente firmada.

10.2.- Declaración expresa responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en ROLECE no han experimentado variación.

La concesión de este plazo de subsanación deberá ser comunicada por la Secretaria de la mesa mediante comunicación electrónica.

La mesa volverá a reunirse una vez presentada los documentos subsanados o expirado el plazo sin que se hayan aportado.



3) Ruegos y preguntas

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente suplente levanta la sesión cuando son las 11:00 horas del día 1 de abril de 2019, de la cual yo, como Secretaria suplente, doy fe, con el visto bueno del Presidente suplente.

APROBACIÓN DEL ACTA: En Sesión constituida el día 5 de abril de 2019, reunidos los miembros de la mesa indicados al inicio, muestran su conformidad con el presente acta, quedando **APROBADA**.

LA SECRETARIA SUPLENTE,

D^a Cecilia Lacarra Bayón

Vº Bº

EL PRESIDENTE SUPLENTE

D. José Antonio Fernández Mahillo